



RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA, RUT N°76.088.715-3, POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CURSO DE PERFECCIONAMIENTO “APRENDIZAJE, JUEGO Y CREATIVIDAD” DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES.

La Serena, 08 JUN 2015

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 8º) Resolución Exenta N°015/0210 de fecha 07 de abril de 2015, que Establece Nuevo Orden de Subrogancia del Cargo de Directora Regional JUNJI Región de Coquimbo; y 9º) Demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras N°10.866, aprobada con fecha 22 de mayo de 2015, el Departamento Técnico Pedagógico, solicita la compra de cajas con diversos materiales las que serán utilizadas en capacitación VTF de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, este requerimiento no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

3. Que, la SubDirectora del Departamento Técnico Pedagógico (S) de la Junta Nacional de Jardines , a través de correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2015, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la “contratación directa del proveedor **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA (TOP OFFICE)**, amparado en el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contracción y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales “.



4. Que, el Departamento requirente adjunta presupuesto de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA**, por adquisición requerida por la institución, por la suma de **\$4.223.981.-** (Cuatro millones doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y un pesos) IVA Incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento.

5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente es preciso tener presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que dispone en su inciso 1° que: "La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando tramites dilatorios."

6. Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior los principios de celeridad y eficiencia administrativa regulados en el mencionado cuerpo normativo.

7. Que, el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales."*

8. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA**, RUT **76.088.715-3**, fundada en la causal contemplada en el artículo 10, N° 7, letra J), del Reglamento de la Ley 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA**, RUT **76.088.715-3**, con domicilio en calle Santa Anselma n°058, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, por la siguiente adquisición:



	Cantidad	Productos	V. Unitario	Valor Total
Cajas de Taller VTF (6)	15	LÁPICES GRAFITO 3B	389	5.832
	6	PAÑO VILED A SUAVE MULTIUSO 6 UNIDADES O SIMILAR	3.240	19.440
	8	PAPEL BOND 24 80 GRAMOS ROLLO 91 CMTS *50 METROS	6.170	49.356
	48	CARTULINA ARTEL AMARILLO 140 GR 53X75 CM UNIDAD	171	8.230
	48	CARTULINA ARTEL AZUL ULTRAMAR 140GR 53 X 75 UNIDAD	171	8.230
	48	CARTULINA ARTEL ROJA 53X77 CM UNIDAD	171	8.230
	36	CARTULINA ARTEL METALICA ORO 240GR 50 X 70 UNIDAD	620	22.307
	36	CARTULINA ARTEL METALICA PLATEADA 240GR 50 X 70 UNIDAD	662	23.814
	60	PAPEL VOLANTÍN ARTEL 37 X 50 CM 10 PLIEGOS C/U	756	45.360
	60	GOMA DE BORRAR STAEDTLER 526-50 MARSPLASTIC GRANDE UNIDAD	405	24.300
	90	CARTÓN PANAL DE 10 MM DE 77 X 100 CM.	2.480	223.196
	24	CARTÓN CORRUGADO ROLLO 1,2M	743	17.820
	36	SILICONA BARRA 7MM TRANSPARENTE BOLSA -paquetes de 10 c/u	135	4.860
	12	COLA FRÍA HENKEL ESCOLAR PEGAFIX 1 K UNIDAD	3.848	46.170
	24	ADHESIVO DE CONTACTO AGOREX AGOREX 60 MULTIUSO 120 CC	3.915	93.960
	6	TOALLA DE PAPEL NOVA CLASICA 2 UNIDADES	1.337	8.019
	60	UNIDAD IBÉRICA 3 X 10 M POLIETILENO TRANSPARENTE	3.510	210.600
	12	CINTA DE EMBALAJE FLEX TAPE TRANSPARENTE UNIDAD	446	5.346
	12	CINTA DE ENMASCARAR TOPEX ENMASCARAR UNIDAD	772	9.264
	1	MICAS TAMAÑO OFICIO LISA NATURAL	11.057	11.057
	10	SET SM STICKER ESPEJO DECORATIVO CÍRCULOS	5.848	58.482
	24	METROS DE TELA ROJA BISTRECH	1.877	45.036
	24	METROS DE TELA AMARILLO REY BISTRECH	1.877	45.036
	24	METROS DE TELA AZULINA O AZUL REY BISTRECH	1.877	45.036
	36	METROS DE RETAZOS DE DIVERSAS TELAS RAYADAS, FLOREADAS O A LUNARES COLORIDAS	2.687	96.714
	12	SET DE AGUJAS DE COSER	338	4.050
	18	HILOS DE COSER ROJO	608	10.935
	18	HILOS DE COSER AMARILLO REY	608	10.935
	18	HILOS DE COSER AZULINO O AZUL REY	608	10.935
	24	AGUJA - LANA PUNTA REDONDA ACERO 5,2X0,2 CM 3 UNIDADES	135	3.240
	12	KG DE RELLENO SOFT	4.037	48.438
	6	METROS CINTA SATÍN DE 2,5 CMS. ROJO	4.712	28.269
	6	METROS CINTA SATÍN DE 2,5 CMS. AZULINO O AZUL REY	4.712	28.269
	6	METROS CINTA SATÍN DE 2,5 CMS. AMARILLO REY	4.712	28.269
	30	OVILLOS DE LANA 50 GRS SINTÉTICA ROJO	810	24.300
	30	OVILLOS DE LANA SINTÉTICA 50 GRAMOS AZULINO O AZUL REY	810	24.300
	30	OVILLOS DE LANA SINTÉTICA 50 GRAMOS AMARILLO REY	810	24.300
	6	PLATO PLASTICO BLANCO 14CM PAQUETE 20 UNIDADES	945	5.670
	1	BOLSAS PLASTICOS, 15CMTS DIAMETRO	797	797

	48	SET DE 12 ACRÍLICOS ARTEL 12ML CADA TUBO	3.997	191.873
	12	ACRÍLICO ARTEL AMARIL CAD MEDIO775 250ML	1.877	22.518
	12	ACRÍLICO ARTEL BERMELLON 888 250ML	1.877	22.518
	12	ACRÍLICO ARTEL AZUL ULTRAMAR 444 250ML	3.216	38.588
	12	ACRÍLICO ARTEL NEGRO 221 250ML	3.216	38.588
	18	ACRÍLICO ARTEL BLANCO TITANIO 112 250ML	3.216	57.883
	48	BROCHA PREMIER MULTIPROPOSITO, CERDA NATURAL 2"	2.657	127.526
	48	BROCHA EXCELSIOR PROFESIONAL 1" UNIDAD	2.291	109.966
	48	PINCEL HAND PELO NATURAL N° 6 UNIDAD	351	16.848
	48	PINCEL HAND PELO NATURAL N° 9 UNIDAD	567	27.216
	24	HILO NYLON 0,5 MM	1.337	32.076
	96	TARUGO MADERA 91 CM X 8 MM S/M paq 50 unid sin estrias	594	57.024
	60	BOLSAS MONTBLANC LANA PARA FIELTRO TEÑIDO ARTESANAL COLORES VISTOSOS (FUCSIA., TURQUESA, VERDE LIMON, NARANJA,ETC)	3.375	202.500
	60	BOLSAS DE BASURA 80*110	1.823	109.350
	90	CARTON PLUMA BLANCO	2.633	236.925
Caja Capacitacion (1)	1	PLUMONES PERMANENTES COLOR NEGRO	5.265	5.265
	1	PLUMONES PERMANENTES COLOR AZUL	5.265	5.265
	1	PLUMONES PERMANENTES COLOR ROJO	5.265	5.265
	20	CINTA MASKIN TAPE DE 2,4CMTS	772	15.444
	12	UNIDADES POST-IT	628	7.533
	160	STICK-FIX DE 20 GRAMOS	319	50.976
	14	BLOCK LICEO N°99	9.315	130.410
	3	BLOCK CARTULINA COLORES	22.410	67.230
	7	cajas de carton	1.755	12.285
	4	PAPEL LUSTE 10*10 MULTICOLOR	4.293	17.172
	45	PAPEL ENVOLVER KRAFT 700 DOBLE	135	6.075
	210	PULSERAS O CINTAS IDENTIFICATORIA, DIVIDIDAS EN 6 COLORES Y 27 DE CADA COLOR	95	19.845
	Total Productos			\$ 3.022.564
	Costo Envío			\$ 527.000
	Total Neto			\$ 3.549.564
	IVA			\$ 674.417
	TOTAL A PAGAR			\$ 4.223.981

La cotización presentada por el proveedor forma parte integrante de la presente resolución administrativa.



3º PÁGUESE a la empresa la **EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA, RUT 76.088.715-3**, la suma de **\$4.223.981.-** (Cuatro millones doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y un pesos) **IVA INCLUIDO**, por la compra señalada en el punto anterior, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Central de Abastecimiento y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Calle Cristóbal Colón n°641, comuna de La Serena, ciudad de La Serena. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

4º El plazo máximo de entrega de los artículos señalados en el resuelto N°2, será con fecha 16 de Junio de 2015, en la Central de Abastecimiento, ubicada en Galón n°18 en Ruta 43 s/n, Sector Puerto Seco, Barrio Industrial, ciudad Coquimbo. Por lo anterior, el proveedor debe coordinar previa a la entrega, con la Encargada de la Central de Abastecimiento Regional, Nicole Guerrero Caceres al correo electrónico nguerrero@junji.cl o al teléfono 51 2563321.

5º En caso de atraso en la entrega de los productos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

6º La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.



7º La supervisión y control del servicio estará a cargo del Departamento Técnico en conjunto con la Central de Abastecimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

8º El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 180, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

9º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PAULA DEL CAMPO WIFF

DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE COQUIMBO

PDCW/PPA/WRG/MPM/MBR/MBA/mba

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección Técnica.
- Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- Central de Abastecimiento
- Oficina de Partes (con originales).

